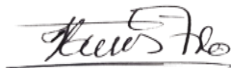


FECHA: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020. JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL YACOPI CUNDINAMARCA ESTADO > 033.					
PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO Y DECISION.	CUADERNO
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120200018000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ANDRES YESID MAHECHA.	25/09/2020. Se aprueba la liquidación del crédito. VER MÁS.	1
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120190336000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MAYERLY ZAMUDIO NIETO.	25/09/2020. Se aprueba la liquidación del crédito. VER MÁS.	
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120190167000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	GRICED REAL	25/09/2020. Se aprueba la liquidación del crédito. VER MÁS.	
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120190149000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CLAUDIA PATRICIA VEGA ROJAS.	25/09/2020. Se aprueba la liquidación del crédito. VER MÁS.	
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120190174000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JOSE OMAR SANCHEZ ESCARRAGA.	25/09/2020. Se aprueba la liquidación del crédito. VER MÁS.	
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120190196000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HENRY GIOVANNI REAL MAHECHA.	25/09/2020. Se aprueba la liquidación del crédito. VER MÁS.	
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120180220000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ARISTOGENES TRIANA ALVAREZ.	25/09/2020. No se repone el auto del 9 de septiembre de 2020. VER MÁS.	
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120180191000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUCELLY DIAZ FAJARDO.	25/09/2020. No se repone el auto del 9 de septiembre de 2020. VER MÁS.	
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120190266000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	JAIME ENRIQUE BERNAL TORRES.	25/09/2020. No se repone el auto del 7 de septiembre de 2020. VER MÁS.	
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120180116000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	CAMILO PULGARIN VIRGUEZ.	25/09/2020. No se repone el auto del 9 de septiembre de 2020. VER MÁS.	
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120180170000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	MANUEL MAHECHA MELO.	25/09/2020. No se repone el auto del 7 de septiembre de 2020. VER MÁS.	
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120180034000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HILDA MARIA CORDOBE/OTRO.	25/09/2020. No se repone el auto del 9 de septiembre de 2020. VER MÁS.	
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120170080000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	LUIS ALBERTO VASQUEZ PALOMINO.	25/09/2020. PRIMERO: Del escrito presentado por el demandado Luis Alberto Vásquez Palomino, córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre el mismo (Art. 117 inc. 3o C.G.P.). SEGUNDO: Requerir al demandante Luis Alberto Vásquez Palomino, para que aporte las pruebas que demuestran que pagó la obligación que en este proceso se le está cobrando. TERCERO: Vencido el anterior término, entre el proceso al despacho para decidir lo pertinente. VER MÁS.	

EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120200045000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	HUMBERTO LINARES ROMERO.	25/09/2020. La parte actora debe volver a realizar las diligencias ordenada por el art. 291 del C.G.P. VER MÁS.
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120190209000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	EUTIMIO FLORIDO BULLA.	25/09/2020. La parte actora debe volver a realizar las diligencias ordenada por el art. 292 del C.G.P. VER MÁS.
LANZAMIENTO POR OCUPACION DE HECHO DE PREDIO RURAL.	25885408900120180211000.	ANGELICA MARIA MAZO GUILLEN.	JAVIER HUMBERTO RIVERA GONZALEZ.	25/09/2020. 1º) Que la interesada Yamile Pinilla Escobar aporte la prueba que acredita su parentesco con el menor Luis Ernesto Rivera Pinilla, para establecer su calidad de representante legal o no. 2º) Debe aportar las pruebas documentales anunciadas. 3º) Una vez la parte interesada cumpla con los anteriores requerimientos, se decidirá lo pertinente lo mismo que el reconocimiento del apoderado postulado. 4º) Lo anterior lo debe cumplir dentro del término de diez (10) días. (Art. 117 inciso 3º C.G.P.). VER MÁS.
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTA.	25885408900120200042000.	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	RAMIRO SOTELO FAJARDO.	1º) Aceptar las diligencias adelantadas por la parte actora respecto de la notificación por aviso del mandamiento de pago al demandado RAMIRO SOTELO FAJARDO, por haberse cumplido los requisitos del artículo 292 del C.G.P. 2º) Tener por notificado al demandado Ramiro Sotelo Fajardo del mandamiento de pago del 11 de marzo de 2020. 3º) Tener por no contestada la demandan por parte del ejecutado. En firme esta decisión, entre el proceso al despacho para lo pertinente. VER MÁS.

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DEL AUTO ANTERIORMENTE ANOTADO, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO DE UN (1) DIA HOY 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.



HERMES CONTRERAS AVILA
Secretario.